



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC2526806 / DOC22161391

**AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL
ANWO S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE
CALDERAS DE CONDESACIÓN A GAS DE
POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW, QUE
INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32045 /

SANTIAGO, 06 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°2478, de fecha 29.01.2020, el Sr. Oscar López, Jefe de Control de Calidad, en representación de la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Comercial Anwo S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de marca Baxi, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País fabricación
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Baxi	Power HT-A 1.430	Baxi S.P.A.	Italia
		Power HT-A 1.500		
		Power HT-A 1.650		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de ingresos	Nros. Factura proforma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Baxi	Power HT-A 1.430	3120373848-2	5981
		Power HT-A 1.500	3120347241-5	4572
		Power HT-A 1.650	3120381603-3	6488



2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Baxi	Power HT-A 1.430	Baxi S.P.A. ⁽¹⁾	CE-0085CL0072	DVGW Cert GmbH	EN 15502-1 EN 15502-2-1
		Power HT-A 1.500				
		Power HT-A 1.650				

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: Via Trottetti, 20, I-36061 Bassano de Grappa (VI)

- 2.5 Copia de la notificación N° NB-0085, otorgada a DVGW Cert GmbH, por DAKKS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N°9130.OCEA, del sistema de calidad de Baxi S.P.A., fabricante de los productos para gas en comento, otorgado por IMQ S.P.A.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos para gas indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Comercial Anwo S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.



- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Comercial Anwo S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**



MARCOS RODRÍGUEZ LARA
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Handwritten signature]
RHO/MRV/mrv.'

Distribución:

- Sr. Oscar López.
Jefe de Control de Calidad, Comercial Anwo S.A.
Av. Eduardo Frei Montalva N°17001, comuna de Colina.
- DTP (RE SAC ANWO 3)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1359008 /